Tasas de Interés Promedio Ponderado

	MAYO 2019							
	BANCOS				FINANCIERAS			
	M/L		M/E		M/L		M/E	
I. ACTIVAS	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva
PRESTAMO COMERCIAL <= 1AÑO	10,07	10,62	7,22	7,39	14,09	15,28	10,83	11,43
PRESTAMO COMERCIAL > 1AÑO	13,53	14,44	8,66	8,82	17,37	18,90	10,84	11,34
PRESTAMOS DE DESARROLLO < = 1 AÑO	9,45	9,68	7,92	8,02	19,00	19,91	-	-
PRESTAMOS DE DESARROLLO > 1 AÑO	10,54	10,62	7,48	7,50	16,58	17,25	-	-
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO <= 1 AÑO	21,37	23,75	8,04	8,21	20,72	22,76	11,66	12,29
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO > 1 AÑO	25,26	28,59	10,49	10,80	28,41	32,56	11,50	12,14
PRESTAMOS POR TARJETAS DE CREDITO	14,07	15,00	-	-	14,57	15,47	-	-
II. PASIVAS								
DEPOSITOS VISTA	1,19	1,21	0,21	0,21	0,39	0,39	0,84	0,84
CDA								
CERTIFIC.DEPOSITOS DE AHORROS A 180 DIAS	3,87	3,93	2,72	2,75	2,55	2,56	1,41	1,42
CERTIFIC.DEP. DE AHORRO <= 365 DIAS	5,59	5,66	1,86	1,87	4,97	5,04	3,46	3,49
CERTIFIC. DEPOSITOS AHORROS > 365 DIAS	8,39	8,63	4,87	4,92	9,01	9,21	5,80	5,89

© BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS Y PRECAUTELADOS POR EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 1328/98
FEDERACIÓN RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS – ASUNCIÓN/PARAGUAY
TELÉFONO: (+595 21) 608 011 (CENTRAL TELEFÓNICA)
E-MAIL: INFO@BCP.GOV.PY

Tasas de Interés Promedio Ponderado

	ABRIL/2020							
	BANCOS				FINANCIERAS			
	M/L		M/E		M/L		M/E	
I. ACTIVAS	**Nominal**	**Efectiva**	**Nominal**	**Efectiva**	**Nominal**	**Efectiva**	**Nominal**	**Efectiva**
PRESTAMO COMERCIAL <= 1AÑO	9,67	10,05	7,86	8,04	14,06	15,13	10,69	11,09
PRESTAMO COMERCIAL > 1AÑO	12,71	13,35	8,07	8,31	15,29	16,48	9,92	10,27
PRESTAMOS DE DESARROLLO < = 1 AÑO	10,16	10,38	8,34	8,50	0,00	0,00	-	-
PRESTAMOS DE DESARROLLO > 1 AÑO	10,61	10,65	8,89	8,90	15,52	15,77	-	-
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO <= 1 AÑO	14,79	15,37	10,13	10,29	14,63	15,55	10,67	11,02
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO > 1 AÑO	20,44	22,63	9,86	10,07	19,89	22,06	11,52	11,82
PRESTAMOS POR TARJETAS DE CREDITO	12,37	13,08	-	-	12,45	13,11	-	-
II. PASIVAS								
DEPOSITOS VISTA	0,90	0,90	0,34	0,34	0,43	0,43	0,57	0,58
CDA								
CERTIFIC.DEPOSITOS DE AHORROS A 180 DIAS	3,72	3,78	1,49	1,50	3,31	3,35	3,14	3,18
CERTIFIC.DEP. DE AHORRO <= 365 DIAS	5,47	5,57	2,66	2,68	5,45	5,54	4,76	4,82
CERTIFIC. DEPOSITOS AHORROS > 365 DIAS	7,27	7,41	4,66	4,71	8,41	8,57	5,48	5,57

© BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS Y PRECAUTELADOS POR EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 1328/98
FEDERACIÓN RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS – ASUNCIÓN/PARAGUAY
TELÉFONO: (+595 21) 608 011 (CENTRAL TELEFÓNICA)
E-MAIL: INFO@BCP.GOV.PY

Ministerio de Hacienda

Transferencia y Responsabilidad Fiscal

Solicitud de Transferencia Nro 55264/2019

143 (ciento cuarenta y tres)

ENTIDAD:	12-13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD JERARQUICA:	1050000 UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO MOPC
FUENTE:	20 RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO
OFICINA ACREEDOR:	401 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
CONTROL FINANCIERO:	50 INVERSIONES
CONCEPTO:	PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
IMPORTE:	223.429.417
FECHA SOLICITUD:	30/04/2019
FECHA APROBADO:	30/04/2019
FECHA RECEPCION:	07/05/2019

BANCO DEPOSITO	CUENTA DEPOSITO	RUC	IMPORTE TRANSFERI	NRO OT	FECHA OT	NRO LISTADO	FECHA LISTADO	FECHA EMISION	FECHA DEPOSITO
BANCO REGIONAL S.A.	[illegible]010082	80022306-3	199.282.790	112.409	09/05/2019	2572	09/05/2019	09/05/2019	09/05/2019

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Unidad Adm. y Contable
D.C.V. - M.O.P.C.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Administración Financiera

Solicitud de Transferencia Nro 87853/2019

142 (ciento cuarenta y dos.

ENTIDAD:	12-13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD EJECUTORA:	1050000 UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO MOPC
FUENTE:	20 RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO
ORGANISMO:	401 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
CODIGO FINANCIERO:	50 INVERSIONES
CONCEPTO:	PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
IMPORTE:	1.589.503.979
FECHA SOLICITUD:	29/06/2019
FECHA APROBADO:	29/06/2019
FECHA IMPRESION:	05/07/2019

BANCO DEPOSITO	CUENTA DEPOSITO	RUC	IMPORTE TRANSFERE	NRO OT	FECHA OT	NRO LISTADO	FECHA LISTADO	FECHA EMISION	FECHA DEPOSITO
BANCO REGIONAL S.A.	[illegible]0082	80022306-3	1.417.721.948	168.370	09/07/2019	3925	09/07/2019	09/07/2019	09/07/2019

Lic. Dario E. Casteano P.
Jefe Unidad Adm. y Contable
D.C.V. - M.O.P.C.

141 (ciento cuarenta y uno)

Solicitud de Transferencia Nro 105729/2019

EN[illegible]:	12-13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UN[illegible]QUICA:	1050000 UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO MOPC
FU[illegible]:	20 RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO
OI[illegible]DOR:	401 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
CO[illegible]NCIERO:	50 INVERSIONES
CO[illegible]PTO:	PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
IMP[illegible]:	423.851.270
FECHA SOLICITUD:	08/08/2019
FE[illegible]ADO:	08/08/2019
FE[illegible]ON:	09/08/2019

[illegible] DE[illegible]	CUENTA DEPOSITO	RUC	IMPORTE TRANSFERI	NRO OT	FECHA OT	NRO LISTADO	FECHA LISTADO	FECHA EMISION	FECHA DEPOSITO
BANCO REGIONAL S.A	[illegible]0082	80022306-3	378.044.507	199.098	13/08/2019	4675	13/08/2019	13/08/2019	13/08/2019

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Unidad Adm. y Contable
D.C.V. - M.O.P.C.

140 (ciento cuarenta)

Solicitud de Transferencia Nro 121927/2019

EN[illegible]:	12-13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UN[illegible]ICA:	1050000 UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO MOPC
FU[illegible]:	20 RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO
OI[illegible]OR:	4 BONOS SOBERANOS
C[illegible]IERO:	50 INVERSIONES
CONCEPTO:	PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
IMPORTE:	261.760.037
[illegible]D:	31/08/2019
[illegible]O:	31/08/2019
[illegible]N:	05/09/2019

BANCO DEPOSITO	CUENTA DEPOSITO	RUC	IMPORTE TRANSFERE	NRO OT	FECHA OT	NRO LISTADO	FECHA LISTADO	FECHA EMISION	FECHA DEPOSITO
BA[illegible]	[illegible]0082	80022306-3	233.470.916	227.167	10/09/2019	5347	10/09/2019	10/09/2019	10/09/2019

Lic. Rizrie E. Salcedo P.
Jefe Unidad Adm. y Contable
D.C.V. - M.O.P.C.

139 (ciento treinta y nueve)

Solicitud de Transferencia Nro 172123/2019

EN	12-13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UE	1050000 UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO MOPC
FU	20 RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO
OI	4 BONOS SOBERANOS
CU	50 INVERSIONES
CO	PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
IM	27.354.017
FE	30/11/2019
FE	30/11/2019
FE	09/12/2019

CUENTA DEPOSITO	RUC	IMPORTE TRANSFERE	NRO OT	FECHA OT	NRO LISTADO	FECHA LISTADO	FECHA EMISION	FECHA DEPOSITO
0082	80022306-3	24.397.792	309.674	10/12/2019	7491	10/12/2019	10/12/2019	10/12/2019

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Unidad Adm. y Contable
D.C.V. - M.O.P.C.

138 (ciento treinta y ocho)

Solicitud de Transferencia Nro 50333/2020

EN [illegible]	12-13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UN [illegible] ICA:	1050000 UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO MOPC
FU [illegible]	20 RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO
OI [illegible] OR:	401 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
CO [illegible] CIERO:	50 INVERSIONES
CO [illegible]	PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
N° [illegible]	161.973.017
FE [illegible] D:	30/04/2020
FE [illegible] O:	30/04/2020
FE [illegible] N:	07/05/2020

[illegible] A DEPOSITO	RUC	IMPORTE TRANSFERI	NRO OT	FECHA OT	NRO LISTADO	FECHA LISTADO	FECHA EMISION	FECHA DEPOSITO
BA [illegible] 0541	80022306-3	144.468.151	109.869	12/05/2020	2607	12/05/2020	12/05/2020	12/05/2020

OF

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Unidad Adm. y Contable
D.C.V. - M.O.P.C.

137 (ciento treinta y siete)

VIALTEC
SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA

A VUESTRO SERVICIO POR UN MUNDO MEJOR

VCO N° 173/2020

Villa Elisa, 30 de Octubre de 2020

Señor
Ing. Rodolfo Segovia
Director de Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Ref.: LLAMADO MOPC N° 62/2014, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN" – ID N° 272609.-
Asunto: Manifestación de Conformidad

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en relación al Contrato de la referencia, para manifestarle la conformidad del monto de Intereses Moratorios de los Certificados N° 33 – Setiembre/2018 al N° 45 – Setiembre/2019 con MEU N° 23.976/2020 que asciende a Gs. 12.458.772 (Guaraníes Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos) IVA Incluido.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Hernán Emilio Ortellado Fernández
Representante Legal
VIALTEC S.A.

Calle Colonia Elisa N° 246 y Avenida Tte. Américo Picco – (Villa Elisa - Paraguay) - Teléfono y Fax: (595-21) 946-497

Mathias

136 (ciento treinta y seis)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA DCV N° 3095/2020

Asunción,28 de octubre de 2020.

Señor
VIALTEC S.A.
Colonia Elisa N° 246 c/Tte. Americo Pico
Email: vilatec@conexio.com.py
Telef: +595 21 946 497
PRESENTE

Ref. Contrato S.G. Ministro N° 314/2015, LLAMADO MOPC Nº 62/2014. Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales en el Departamento de Concepción.
VIALTEC S.A.
INTERESES MORATORIOS

En atención a los expedientes MEU-MOPC Nº 23.976/2020, correspondiente al pedido de pago de los intereses moratorios por atraso de pagos de los certificados N° 33 al N° 45 del Contrato de la referencia, previsto en la Cláusula 43.1, de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y sus modificaciones en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Al respecto, en base a las verificaciones y observaciones de las dependencias administrativas del MOPC, afectadas al pedido de pago de los MEU-MOPC Nº 23.976/2020, la coordinación de obras de la UEP/BID, ha elaborado el Informe Técnico actualizado, informando que el monto de los intereses moratorios por atraso de pagos de los Certificados N° 33 al N° 45, asciende a la suma total de Gs. 12.458.772 (guaraníes, doce millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, setecientos setenta y dos) IVA incluido.

En ese sentido, se solicita la presentación de la Nota de Conformidad con el monto mas arriba indicado por el pago de los intereses moratorios de los Certificados de Obra, y una copia autenticada de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Ing. Rodolfo Segovia C., Director
Dirección de Caminos Vecinales

DCV/UEP/no

135 (acuerdo treinta y cinco)

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Caminos Vecinales
Programa Nacional de Caminos Rurales, Segunda Etapa, Fase II
Convenio de Préstamo BID -2163/OC-PR 2164/BL-PR

DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL

LLAMADO MOPC Nº 62/ 2014

MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION

Marzo 2015
Asunción - Paraguay

Miguel Angel Rivelli
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de Planificación y Proyectos
DCV - MOPC

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Mariscal Chaves Nº 3210 - As.
Tel. [illegible]
[illegible]

134 (ciento treinta y cuatro)

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Sección II. Datos de la Licitación

Sección III. Países Elegibles

Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VIII. Planos

Sección IX. Lista de Cantidades

Sección X. Formularios de Garantía

Miguel Angel Rivelli
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
DCV - MOPC

M. O. P. y C. ★ DIRECCION DE CAMINOS VECINALES ★

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Guana Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 542-[illegible] - (0981) 427 208
[illegible]

133 (ciento treinta y tres)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Llamado MOPC Nº 62/ 2014

PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES – SEGUNDA ETAPA – FASE II.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION.

1. La República del Paraguay ha recibido la financiación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para sufragar parcialmente el costo del Programa Nacional de Caminos Rurales – Segunda Etapa. Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales en el Departamento de Concepción.

2. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas en los siguientes Lotes de Obras:

LOTE	TRAMO	LONGITUD aprox (km)
1	LORETO – JHUGUA POI – PASO BARRETO	36,10
2	COL. J. S. MIRANDA – PASO BARRETO	26,90

El plazo de entrega, para el Lote 1 es de: 18 (dieciocho) meses.

El plazo de entrega, para el Lote 2 es de: 15 (quince) meses.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, en las direcciones expuestas más abajo, en el horario de atención de 7:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación y revisar los documentos de licitación. La recepción de consultas solicitadas en forma escrita, serán respondidas siempre y cuando ingresen a la Institución hasta 21 (veintiún) días (corridos) antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

5. Los requisitos de calificación incluyen requisitos clave técnicos, financieros y legales, según se indican en los Documentos de Licitación.

6. Los Oferentes interesados podrán retirar un juego completo de los Documentos de Licitación, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final. El documento será entregado en copia digital (formato magnético), en el medio de almacenamiento masivo (CD u otro) proveído por el interesado.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las ___:___ hs del día ____ de _____ de 2014. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las ___:___ hs. del mismo día indicado.

Miguel Angel Rinelli
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
DCV - MOPC

DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Flores Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 692
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - Asc
Tel. 552-466 - (0981) 427 208
E-mail: [illegible]

132 (ciento treinta y dos)

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de la Oferta por el monto de:

Lote Nº 1: G. 580.000.000 (Guaraníes quinientos ochenta millones).

Lote Nº 2: G. 580.000.000 (Guaraníes quinientos ochenta millones).

9. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Para Informes: Dirección de Caminos Vecinales Departamento de Planificación y Proyectos Oliva y Alberdi, 1er. Piso, Edificio ex LAP. Asunción, Paraguay Teléfono: (595-21) 4149 406	**Para solicitar y retirar los Documentos de Licitación:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Unidad Operativa de Contrataciones Oliva y Alberdi, 2do. Piso, Edificio ex LAP. Asunción, Paraguay Teléfono: (595-21) 4149 641
Para presentar Ofertas: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Mesa de Entradas Única Oliva y Alberdi, Planta Baja, Asunción, Paraguay	**Para apertura de Ofertas:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Sala de Capacitación de la UOC Edif. ExLAP – Planta baja Oliva y Alberdi, Asunción, Paraguay

Miguel Angel Rivelli
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
DCV - MOPC

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES 4 CUATRO

Es fiel copia de su original
Ana María Gaona Rivera
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 552-4[illegible] - (0961) 427 298
E-mail: [illegible]

131 (ciento treinta y uno)

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Indice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 6
1. Alcance de la licitación 6
2. Fuente de fondos 6
3. Prácticas Prohibidas ..... ¡Error! Marcador no definido.
4. Oferentes elegibles 14
5. Calificaciones del Oferente 15
6. Una Oferta por Oferente 17
7. Costo de las propuestas 17
8. Visita al Sitio de las obras 17
B. Documentos de Licitación 17
9. Contenido de los Documentos de Licitación 17
10. Aclaración de los Documentos de Licitación 18
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación 18
C. Preparación de las Ofertas 18
12. Idioma de las Ofertas 18
13. Documentos que conforman la Oferta 18
14. Precios de la Oferta 19
15. Monedas de la Oferta y pago 19
16. Validez de las Ofertas 20
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta 20
18. Ofertas alternativas de los Oferentes 21
19. Formato y firma de la Oferta 22
D. Presentación de las Ofertas 22
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 22
21. Plazo para la presentación de las Ofertas 23
22. Ofertas tardías 23
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 23
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas 24
24. Apertura de las Ofertas 24
25. Confidencialidad 24
26. Aclaración de las Ofertas 25
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento 25
28. Corrección de errores 25
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas 26
30. Evaluación y comparación de las Ofertas 26
31. Preferencia Nacional 27
F. Adjudicación del Contrato 27
32. Criterios de Adjudicación 27
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas 27
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio 27
35. Garantía de Cumplimiento 28
36. Pago de anticipo y Garantía 29
37. Conciliador 29

Miguel Angel Rivelli
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
DCV - MOPC

M.O.P. y C. DIRECCION DE CAMINOS RURALES

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Ibarra Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 692
Avda. Mariscal del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 512-443 - (0981) 427 208
E-mail: ...

130 (ciento treinta)

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

1.1 El Contratante, según la definición[1] que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e **identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC.**

1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.

1.3 En estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y

(c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)(en lo adelante denominado el "Banco") **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Fraude y corrupción *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]*

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea

[1] *Véase la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato", Cláusula 1. Definiciones.*

Miguel Angel Rivelli
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
DCV - MOPC

DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gama Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 552-[illegible] - (0981) 427 208
[illegible]

129 (ciento veintinueve)

informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

(i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario,

Miguel Angel Riccelli
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
DGV - MOPC

O. P. y C.
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Guana Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Medidas del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 552 463 - (0981) 427 208
E-mail: [illegible]

Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.

(v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o

Ingeniero Civil
Jefe de Área
Planificación y Programas
DCV - MOP

DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Es fiel copia de original, doy fe.
Ana María Grana Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Mariscal Chacc N° 4210 - As.
Tel. 552 [illegible] (0981) 622 238
E-mail: [illegible]

127 (ciento veinti siete)

agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

3. Prácticas prohibidas *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]*

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones

Miguel Angel Rinetti
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
DCV - MOPC

DIRECCION DE CAMINOS VECINALES
9 NUEVE

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 552-463 - (0981) 427 208

120 (ciento veinte 20 s)

expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv)Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

[2] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Miguel Angel Rivelli
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
DCV - MOPC

O. P. y C. 10 DIEZ DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gauna Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Medicos del Chaco Nº 3210 - Ac.
Tel. 852-863 - (0981) 427 218

125 (cuenta rectificativa)

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de

Miguel Angel Rivelli
Ingeniero Civil
Jefe de Depto. de
Planificación y Proyectos
DNV - MOPC

Es fiel copia del original, doy fe.
Ante mí:

124 (ciento veinticuatro)

sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco

Miguel Angel Rivelli
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
DCV - MOPC

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 532-463 - 0951 427 228
E-mail: [illegible]

123 (ciento veintitres)

bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido

Miguel Angel Rivetti
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
DCV - MOPC

13 TRECE
DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 612-768 - (0931) 427 218
E-mail: [illegible]

122 (ciento veintidos)

declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 ***[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]*** Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9] Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes o que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo

Miguel Angel Rinelli
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
DNV - MOPC

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 512-443 - (0981) 427 238
E-mail: gaona[illegible]

121 (ciento veintiuno)

dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**

(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;

(b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;

(c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;

(d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;

(e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;

(f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;

(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);

(h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;

M. O. P. y C. 15 QUINCE

Miguel Angel Rivolti
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
DCV - MOPC

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 512-463 (098) 427 208
E-mail: [illegible]

(i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y

(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL.**

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:

(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;

(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;

(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos lo socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

(a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL.**

(b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL,** cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);

(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);

(d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a los de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador;

Miguel Angel Rivelli
Ingeniero Civil
Jefe Cat. 3 a. de
Pla. Gestion y Proyectos
DPV - M.C.G.C.

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Lima Riveros
Notario Público Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 552-463 - Cel. (0981) 62 7 208
E-mail: escribanaanalima@...

119 (ciento diecinueve)

de Obras; y

(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL.** [3]

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta porciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL.**

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las obras

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)

[3] Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El período real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

M. O. P. y C. 17 DIECISIETE

Miguel Angel Rinelli
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Plan Tracción y Proyectos
DNV - MOPC

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Medicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 653-665 - (0981) 427 278

118 (ciento dieciocho)

Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de Cantidades[4]
Sección X	Formularios de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.[5] Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación.[6] Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **que se especifica en los DDL**.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);

(b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;

(c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);[7]

---

[4] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

[5] Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

[6] Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

[7] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

Miguel Angel Rinelli
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
DCV - MOPC

O. P. V. 18 DIECIOCHO
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 812-6[illegible] (0981) 6[illegible]

(d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;

(e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y

(f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.

14. Precios de la Oferta

14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas [8] presentada por el Oferente.

14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades.[9] El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.[10]

14.4 Los precios unitarios[11] que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

15.1 Los precios unitarios[12] deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante **según se especifica en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales[13]) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente **estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se

[8] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades " y reemplazarla por "Calendario de Actividades".
[9] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "descritos en la Lista de Cantidades" y reemplazarla por "descritas en los planos y en las Especificaciones y enumeradas en el Calendario de Actividades".
[10] En los contratos por suma alzada, suprimir "en los precios unitarios y."
[11] En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".
[12] En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".
[13] Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

Miguel Angel Ricalli
Ingeniero Civil
Jefe Dpto. de
Planificación y Proyectos
D.N.V. - MOPC

O. P. J. 19 FOLIO

Es fiel copia de su original, doy fe
Ana María Sosa Zuccas
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Mcal. López Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 612-623/624 - Cel. 021 627 213

116 (ciento dieciseis)

calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios[14], **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período[15] **estipulado en los DDL.**

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL.**

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;

(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X,

[14] En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios" y reemplazarlas con "el precio global".
[15] El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la 'no objeción' del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

Miguel Angel Rivetti

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 572-443 - (0951) 627 203
e-mail: gaonariveros@hotmail.com

115 (ciento quince)

"Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;

(d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;

(e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

(f) permanecer válida por un periodo que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;

(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) firmar el Contrato; o

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCAque presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL.** Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará

Miguel Angel [illegible]
Ingeniero
Jefe de [illegible]

M. O. P. y C.
21 VEINTIUNO
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gasna Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Medicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 512 [illegible] - (0981) 427 2[illegible]
E-mail: [illegible]

114 (ciento catorce)

solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.

(b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

Miguel Angel Rivolli
Ingeniero Civil

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Juana Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 832-463 - (0221) 427 213
E-mail: [illegible]

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección[16] **proporcionada en los DDL**;

(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y

(c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL.**

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL.**

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas tardías

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.

23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.

23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Clausula 21.1 de los DDL.**

23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez

[16] La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo. Con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

Miguel Ángel ... Jefe del ... Planificación ... UCP - ...

... DE CAMINOS VECINALES

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María ... Riveras
Notaria Público ... Nº 892
Avda. Médicos del Cerro Nº 3210 - As.
Tel. 519 ... (2) 447 2 ...

112 (cuatro doce)

de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.

23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán **indicados en los DDL.**

24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.

24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitucion o modificacion de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3[17] de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento

[17] Para los contratos sujetos a revisión previa, una copia del acta de apertura deberá ser enviada por el Contratante al Banco Interamericano de Desarrollo, junto con el acta de evaluación de las ofertas.

Miguel Angel Rivelli
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
DCV - MOPC

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Mediodía del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 632 [illegible] - (0921) 437 2[illegible]
E-mail: [illegible]

de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios[18]. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;

(b) ha sido debidamente firmada;

(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán

[18] En los contratos a suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas por "los precios en el Calendario de actividades".

O. P. N.º 25 VEINTICINCO

Miguel Angel Rinaldi
Ingeniero Civil
Jefe del Depto. de Estudios
Planificación y Proyectos
D.N.V. - M.O.P.

Es fiel copia del original que obra en
Ana María Quiroz Fuentes
Notaria Pública Reg. Nº 862
Avda. Médicos del Chaco Nº 6210 - Ap.
Tel. 552-863 - (09[illegible]) 227 203
e-mail: [illegible]

110 (ciento diez)

corregidos por el Contratante de la siguiente manera:[19]

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;

(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades[20], pero incluyendo los trabajos por día[21], siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;

(c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones,

[19] En los contratos a suma alzada, suprimir el texto que se inicia con las palabras "de la siguiente manera" al final de la cláusula, y reemplazarlo por "de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá el indicado en palabras".

[20] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

[21] Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

Miguel [illegible]
Ingeniero
Jefe del [illegible]
Planificación
DCV - I.

26 VEINTISEIS

Es fiel copia del original doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 692
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 652-460 - (0991) 427 228
E-mail: [illegible]

109 (Ciento nueve)

desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y

(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el periodo de ejecución del Contrato.

30.5[22]

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un márgen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros

IAO

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.[23]

34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio

34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").

---

[22] Si los documentos de licitación incluyen dos o más lotes, agregar la siguiente Subcláusula 30.5: "En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes."

[23] El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.*

Miguel Angel [illegible]
Ingeniero Civil
Jefe del [illegible]
Planificación y [illegible]
DC [illegible]

VEINTISIETE

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Medicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 602-463 - 0991 427 208
E-mail: [illegible]

108 (ciento ocho)

34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.

34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.

34.4 El Contratante publicará en el portal en línea del "UNDB" (*United Nations Development Business)* y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.

35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.

35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

Miguel Angel R...
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto.
Planificación y ...
DCV - ...

28 VEINTIOCHO

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notario Público - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 512-663 - (0911) 427 233
E-mail: gaonariveros@hotmail.com

107 (Ciento siete)

36. Pago de anticipo y Garantía

36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

37. Conciliador

37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

M. O. P. y C.
29
VEINTINUEVE

Miguel Angel Ricelli
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
DCV - MOPC

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Medicina del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 612-46.. (0981) 427 2..
E-mail: ...

106 (ciento seis)

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	El Contratante es: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** Nombre de la LPI: LLAMADO MOPC Nº 62/2.014 "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION" Número de identificación de la LPI (ID): 272.604.- Número e identificación de los lotes (contratos) incluidos en esta LPI: **Lote 1: Costo Estimado: G. 18.414.000.000.-** TRAMO: LORETO – JHUGUA POI – PASO BARRETO (36,10 km) **Lote 2: Costo Estimado: G. 18.396.000.000.-** TRAMO: COL. J. S. MIRANDA – PASO BARRETO (26,90 km)
IAO 1.2	El Plazo Previsto para la Terminación de las Obras es: **Lote 1: 18 (dieciocho) meses.** **Lote 2: 15 (quince) meses.** El plazo se inicia a partir de la Orden de Inicio, que será emitida por el Contratante quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato.
IAO 2.1	El Prestatario es la **REPÚBLICA DEL PARAGUAY**.
IAO 2.1	La expresión "Banco" utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a "préstamos" abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los "Contratos de Préstamo" comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: Número: **Contrato de Préstamo BID 2163/OC-PR – BID 2164/BL-PR.** Fecha: **19 de Noviembre de 2.010**
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es **PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES, SEGUNDA ETAPA – FASE II.** Rubro: 520 – FF.: 20
IAO 4.1	Se agrega: Un Oferente puede ser una entidad física (empresa unipersonal), jurídica o cualquier combinación de éstas como una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con la

Miguel Angel Rivetti
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. ...

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Mariscal del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 8 ... - (0981) 427 2..

105 (ciento cinco)

	intención formal de celebrar un convenio, demostrada en carta de intención, o bajo un convenio existente. Las personas o firmas en una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación son conjunta y solidariamente responsablemente junto a su representante legal por la validez, veracidad, alcances y contenido de la información declarada en su Oferta.
IAO 5.3	La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se modifica de la siguiente manera: ***La Información y documentación que los Oferentes deberán incluir es su oferta se detalla en la IAO 13.1 de esta Sección.***
IAO 5.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: ***40% (cuarenta por ciento).***
IAO 5.4	Los requisitos para la calificación de las APCAs en la Subcláusula 5.4 de las IAO se complementan de la siguiente manera: ***La Información y documentación que los Oferentes deberán incluir es su oferta se detalla en la IAO 13.1 de esta Sección.*** ***Así también los requisitos de documentación para las Ofertas presentadas en Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) se detalla en el Anexo A de esta Sección.***
IAO 5.5	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera: ***Los criterios mínimos de calificación que deberán cumplir los oferentes, para la adjudicación se detallan en el Anexo C de esta Sección.***
IAO 5.6	La calificación de los integrantes de los Oferentes en APCA se detalla en el Anexo C. No se tendrán en cuenta la experiencia ni los recursos de otros Subcontratistas.

M. O. P. y C.

31
TREINTA Y UNO

Miguel Angel Rivetti
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de
Planificación y Proyectos
MOPC

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco N° 3210 - As.
Tel. 512 461 - (095) 427 228
E-mail: gaona@[illegible]

104 (ciento cuatro)

B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Calle: Oliva casi Alberdi Piso/Número de oficina: Edificio ex LAP, 2° Piso Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono: (595) (21) 4149 641 El Oferente deberá además remitir una copia a: Departamento de Planificación y Proyectos Dirección de Caminos Vecinales Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Calle: Oliva Nº 411 esquina Alberdi Piso/Número de oficina: Edifício ex LAP, 1er Piso Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono: (595) (21) 4149406 / 270 El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo menos veintiún (21) días antes de que se venza el plazo para la presentación de las Ofertas. 30 / 04 / 2015 a las 09 : 00 hs
IAO 11.2	Las emisiones de adendas y notas aclaratorias serán publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py).
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El idioma en que debe estar redactada la Oferta es: español.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES
Miguel Angel Rivelli
Ingeniero Civil
Jefe del Dpto. de Planificación y Proyectos
DCV - MOPC

32
TREINTA Y DOS

Es fiel copia del original, doy fe.
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 55[illegible] - (0991) 427 [illegible]